

SECRETARÍA.-

A Despacho del señor Juez, informándole que el Profesional del Derecho que representa los intereses del demandante DAGOBERTO SERNA LOPEZ, allegó el instrumento que antecede tendiente a la renuncia al poder otrora conferido a éste. Dicha solicitud fue remitida desde la cuenta hernandezmarcosandres@gmail.com inscrita en el SIRNA.VER PDF 030 Sírvasse proveer. Cartago - Valle, febrero 8 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **DAGOBERTO SERNA LÓPEZ** contra **JOSE ALBEIRO VINAZCO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00083-00
Auto: **164**

En el escrito que antecede, el abogado **MARCO ANDRÉS HERNÁNDEZ CHALARCA**, apoderado judicial del demandante **DAGOBERTO SERNA LOPEZ**, solicita se acepte la renuncia al poder conferido por su mandante. VER PDF 30 del expediente digital.

Observa el despacho, que con la solicitud materia de decisión se envió, el libelista procedió a aportar la prueba documental de haber remitido comunicación con destino al email de su poderdante, notificándole la renuncia al mandato, por lo tanto, al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., **SE ACEPTARÁ LA RENUNCIA.**

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.):

R E S U E L V E:

Único.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado **MARCO ANDRÉS HERNÁNDEZ CHALARCA**, al poder otrora otorgado por el demandante **DAGOBERTO SERNA LÓPEZ**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CAMILO ANDRÉS ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **9 DE FEBRERO DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Se deja constancia que la presente providencia se firma digitalmente, pues la plataforma de firma electrónica de la Rama Judicial, presentó falla informática el día de hoy, imposibilitando suscribir la providencia por ese medio.

OC